TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 7420305 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y CINDY ALEJANDRA PEDRAZA CRUZ

PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL DOCUMENTO					
FORMATO ACTA TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

CONSIDERACIONES: 1. Que el 13 de febrero de 2025, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios electrónico de la referencia, cuyo objeto fue: "*Prestar los servicios personales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral en los diferentes niveles de acuerdo a las competencias requeridas en cada uno de los programas ofertados de formación Titulada y/o Complementaria presencial y/o virtual en las sedes, subsedes y/o ambientes dispuestos para la formación en el Centro de Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones."*2. Que de conformidad con lo establecido en los estudios previos y en los formularios del contrato electrónico del SECOP II, el plazo se pactó hasta el 11 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato electrónico de la referencia. 3. Que el contratista mediante comunicación por medios electrónicos correo institucional de fecha 17 de septiembre de 2025, propuso la terminación anticipada de común acuerdo e indicando lo siguiente: "*Respetuosamente me dirijo a usted para solicitar la terminación anticipada del contrato de mutuo acuerdo ya que por mi situación académica me es imposible continuar con la ejecución del actual contrato de prestación de servicios suscrito con el Centro de Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones del SENA; por lo que solicito llegar a un mutuo acuerdo de terminación anticipada y/o cesión del contrato de Prestación de servicios No CO1.PCCNTR.7420305 de 2025, el cual ejecutaré hasta el 30 de septiembre de 2025. Doy gracias a usted y a todo su equipo de trabajo por la oportunidad brindada."*4. Que Lina Samaris Silva Beltrán, subdirectora (E) del Centro de Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones, da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada y liquidación de conformidad con las razones objetivas indicadas por la contratista, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. 5. Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia se dará hasta el día 30 de septiembre de 2025, inclusive. 6. Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. 7. Que, debido a la presente terminación anticipada del contrato, queda un saldo a favor del SENA de: **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. ($10.885.509),** que no se ejecutó del compromiso presupuestal **CRP-No. 24925** de 2025 por cuanto la ejecución contractual se dará por terminada anticipadamente el 30 de septiembre de 2025, y no hasta el 11 de diciembre de 2025 (fecha del plazo inicialmente pactado). 8. Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y liquidación del contrato conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA**: TERMINACIÓN ANTICIPADA - Las partes convienen terminar anticipadamente y de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia el cual se terminara el 30 de septiembre de 2025. **CLÁUSULA SEGUNDA**: LIQUIDACIÓN–Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 7420305 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y CINDY ALEJANDRA PEDRAZA CRUZ

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	**Pública Clasificada**		**Pública Reservada**	

ESTADO FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	**$45.995.110**
Valor adición o reducción del contrato	**0**
Valor total del contrato	**$45.995.110**
Valor bruto pagado al contratista	**$35.109.601**
Valor pendiente por pagar al contratista	**0**
Saldo por reversar a favor del SENA	**$10.885.509**

CLÁUSULA TERCERA: PAZ Y SALVO – Una vez el SENA pague al contratista la suma establecida en el cuadro de estado financiero si es el caso, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA: REVERSIÓN** - las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal **CRP-No. 24925** de 2025 queda un saldo a reversar a favor del SENA la suma de: **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. ($10.885.509),** ordena su reversión **PARÁGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud de terminación anticipada, visto bueno del supervisor del contrato con la recomendación al ordenador del gasto, estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Complejo Sur (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO -** Remítase la presente terminación anticipada y liquidación a Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Complejo Sur, para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -**De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN -** La presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Stella González– Apoyo Contratación – -CEET
Revisó: del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Complejo